



Resolución de Gerencia Municipal

N° 038 - 2024 - MDAACD/GM

Andrés A. Cáceres Dorregaray, 20 de febrero de 2024.

VISTO:

La Opinión Legal N° 048-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 19 de febrero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, Informe N°044 - 2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 16 de febrero del 2024, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Informe N° 085-2024-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha del 14 de febrero del 2024, expedido por el Gerente de Servicios Municipales y Gestión Ambiental; sobre la ejecución del Plan de trabajo denominado - "Plan para cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondientes al año 2024" – Programa Recicla, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma de la Constitución Política del Perú, Ley n.° 30305, concordante con el Artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades; las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el literal 20) del Artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades, establece que son Atribuciones del Alcalde, delegar atribuciones administrativas en el Gerente Municipal; texto concordante con el artículo 27° y 39° de la citada norma donde señala que la Administración Municipal está bajo la dirección y responsabilidad del Gerente Municipal, funcionario de confianza a tiempo completo y dedicación exclusiva y resuelve los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas;

Que, la Municipalidad Distrital Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, conforme a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que para el asunto materia de análisis nos avocamos a lo dispuesto por el artículo 73° que establece las competencias y funciones específicas de las Municipalidades, tomando en cuenta su condición de municipalidad provincial o distrital, estas asumen las competencias y ejercen las funciones específicas señaladas en el Capítulo II del presente título, con carácter exclusivo o compartido, en las materias siguientes: 1) Organización del espacio físico compartido. 1.1 Zonificación 1.2 Catastro Urbano y Rural 1.3 Habilitación Urbana 1.4 Saneamiento Físico Legal de asentamientos humanos 1.5 Acondicionamiento Territorial 1.6 Renovación Urbana 1.7 Infraestructura Urbana y Rural Básica 1.8 Viabilidad (...); 2) Servicios Públicos Locales. 2.1 Saneamiento ambiental, salubridad y salud 2.2 Transito, circulación y transporte público (...) y 2.3 Promoción del Desarrollo Económico local para la generación del empleo;





Resolución de Gerencia Municipal

Nº 038 - 2024 - MDAACD/GM

Que, la Ley Nº 28611 – Ley General de Ambiente, a través de su artículo 1º del Título Preliminar, establece los principios y normas básicas para asegurar el efectivo ejercicio del derecho a un ambiente saludable, equilibrado y adecuado para el pleno desarrollo de la vida, así como el cumplimiento del deber de contribuir a una efectiva gestión ambiental y de proteger al ambiente. Asegurando particularmente la salud de las personas en forma individual y colectivas, exige un compromiso de todos los ciudadanos y municipalidad, basado en el principio, es contribuir a mejorar la calidad de vida y del medio ambiente, garantizando una efectiva cobertura y calidad del servicio de limpieza. Tiene como objetivo mejorar normar y regular la gestión y manejo de los residuos sólidos generados por las actividades humanas, a fin de minimizar los posibles impactos al ambiente, prevenir riesgos ambientales, proteger la salud y el bienestar de la persona humana y contribuir al desarrollo sostenible.

Que, la Ley Nº 1278 – Ley de Gestión Integral de Residuos Sólidos, menciona en su artículo 3º: El Estado garantiza la prestación continua, regular, permanente y obligatoria del servicio de limpieza pública que comprende el servicio de recolección, transporte y disposición final de los residuos sólidos de los predios de la jurisdicción, escombros y desmonte de obras menores y el servicio de barrido y limpieza de vías, plazas y demás áreas públicas. Sin perjuicio del rol subsidiario del Estado, es de obligatorio cumplimiento que las autoridades competentes adopten medidas y disposiciones que incentiven la inversión pública y privada en estas actividades;

Que, la Ley Nº 29332 – Ley que crea el Plan de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal, referente al artículo 1º en su numeral 1.1 (...) tiene por objeto incentivar a los gobiernos locales a mejorar los niveles de recaudación de los tributos municipales, la ejecución del gasto en inversión;

Que, de acuerdo con el Decreto Supremo Nº 318-2023-EF, en su artículo 1º aprueba el procedimiento para el cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del Programa de Incentivos a la Mejora de la Gestión Municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondientes al año 2024;

Que, con Informe Nº 085-2024-MDAACD-GSMGA/HNR, de fecha del 14 de febrero del 2024, expedido por la Gerenta de Servicios Municipales y Gestión Ambiental, solicita aprobación del Plan de trabajo denominado: "Plan para cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondientes al año 2024" – Programa Recicla, el cual tiene como objetivo mejorar la calidad de vida de la población del Distrito de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, en base al fomento de educación ambiental, adecuada segregación en fuente y disposición final de los residuos sólidos municipales;





Resolución de Gerencia Municipal

N° 038 - 2024 - MDAACD/GM

Que, mediante Informe N°044-2024-MDAACD-OPP/BQCH, de fecha 16 de febrero del 2024, expedido por la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, informa que existe disponibilidad presupuestal para la ejecución del plan materia de análisis, la misma que será afecto a la siguiente cadena funcional: Presupuesto – 2024; Secuencia Funcional: 0007 Valorización de residuos sólidos municipales, Fuente de financiamiento: 1 Recursos Ordinarios; Rubro: 00 Recursos Ordinarios, Genérica de Gastos: 2.3 Bienes y Servicios; Importe S/. 246,200.00 (doscientos cuarenta y seis mil doscientos con 00/100 Soles);

Que, a través de la Opinión Legal N° 048-2024-MDAACD/OGAJ-RRZP, de fecha 19 de enero del 2024, expedido por el Jefe de la Oficina General de Asesoría Jurídica, opina que resulta viable la aprobación del Plan de trabajo denominado: "Plan para cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondientes al año 2024" – Programa Recicla;

Que, de conformidad con toda normatividad señalada y en uso de las atribuciones delegadas mediante Resolución de Alcaldía N° 27-2023-MDAACD/A, en aplicación del inciso 20) del artículo 20° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades y su modificatoria con Ley N° 31433; y demás normas conexas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR el Plan de trabajo: "Plan para cumplimiento de metas y la asignación condicionada de recursos del programa de incentivos a la mejora de la gestión municipal (PI) para los tramos I, II y III correspondientes al año 2024" – Programa Recicla de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray", afecto a la secuencia funcional:

Presupuesto : 2024
Sec. Funcional : 0007 Valorización de residuos sólidos municipales
Fte de financiamiento: 1. Recursos Ordinarios
Rubro : 00. Recursos Ordinarios
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios

S/246,200.00

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, a la Gerencia Servicios Municipales y Gestión Ambiental, el cumplimiento de metas establecidas en el plan determinado en el artículo precedente, con las formalidades del caso.





Resolución de Gerencia Municipal

N° 038 - 2024 - MDAACD/GM

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo a las unidades estructuradas de la Municipalidad Distrital de Andrés Avelino Cáceres Dorregaray, para su conocimiento conforme a Ley y **DISPONER** a publicación de la presente Resolución, en el portal institucional de la entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL ANDRÉS A.
CÁCERES DORREGARAY

Ing. Cesar Meneses Huayanay
GERENTE MUNICIPAL



DISTRIBUCIÓN (04)

- Alcaldía (01)
- GM (01)
- GSMYGA (01)
- Archivo (01)

